

Decreto n° 1 de 1915

(Marzo 25)

Nos Gabriel Capdeville S. M. M.
Provicario Apostólico de los Llanos de San Martín,
en uso de nuestras facultades legales,
Considerando;

que la Santidad del Papa Benedicto XV; ha ordenado paces extraordinarias que se han de elevar al cielo de todos los puntos del orbe, para implorar de la Omnipotencia Divina: el que se restablezca la paz en Europa, y cese la guerra que el orgullo y demás pasiones han desencadenado, con todos sus horrores, para santificación de los justos, enmienda de los pecadores, y humiliación de los soberbios

Decretamos:

Art.º 1º Celebrense en todas las iglesias del Vicariato paces extraordinarias, para los consabidos fines.

Art.º 2º Respecto a estas paces públicas, obsérvese puntualmente el orden señalado por el Sumo Pontífice, a saber:

Por la mañana después de la misa parroquial, se expondrá solemnemente el Santísimo Sacramento, se cantará el salmo "Miserere mei Deus", con la antífona "Da pacem Domine", el versículo "Fiat pax etc..." y la oración pro pace: "Deus a quo sancta desideria etc..." el Santísimo quedará expuesto todo el día. Ojalá que los niños asistan a estas funciones.

Por la tarde se recitará el Santo Rosario, y la oración que se publica a continuación, y que es compuesta por el Sumo Pontífice; luego se cantarán las letanías "de todos los Santos", según el modo prescrito en el Ritual Romano para las Cuarenta horas, e inmediatamente después, se cantará: "Parce Domine, parce populo tuo etc", con los versículos "oraciones continuadas después